

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 991-2019-R.- CALLAO, 04 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 024-2019-CONTRATO 178-2018-FONDECYT-BM-IADT (Expediente N° 01078424) recibido el 14 de agosto de 2019, por medio del cual la docente Carmen Elizabeth Barreto Pio, investigadora principal, solicita financiamiento para ejecución del primer hito del Proyecto de Investigación "Co Tratamiento Sinérgico de Aguas Residuales Domésticas y Aguas Ácidas a Escala Piloto para Instalaciones Mineras".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2018-FONDECYT-DE del 04 de diciembre de 2018, declara como ganadora la propuesta accesitaria de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2018-01-BM "Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico" el Proyecto SINERGIE: Co Tratamiento sinérgico de aguas residuales domésticas y aguas ácidas a escala piloto para instalaciones minera;

Que, con Resolución N° 257-2018-CONCYTEC-P aprueba la transferencia financiera y el otorgamiento de la subvención a persona jurídica privada, por la suma total de S/. 192,438.75 en el marco de lo dispuesto por el numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; detallándose a las entidades a recibir dichas transferencias, figurando entre ellas en el numeral 2 la Universidad Nacional del Callao con el monto de S/: 66,940.50 para el proyecto "SINEGIE: Co-tratamiento sinérgico de aguas residuales domésticas y aguas ácidas a escala piloto para instalaciones mineras";

Que, mediante el escrito del visto la docente CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, en calidad de docente investigadora principal del Proyecto "Co Tratamiento sinérgico de aguas residuales domésticas y aguas ácidas a escala piloto para instalaciones minera", manifiesta que en atención al Contrato N° 178-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV se ha accedido al monto de S/ 199,830.00 que será entregado en 3 hitos, siendo que en enero de 2019 se hizo la transferencia a la cuenta de esta Casa Superior de Estudios para la ejecución del primer hito por un monto de S/ 69,940.50, ante ello solicita la emisión de la Resolución para ejecutar una de las tareas programadas correspondiente al viaje para la participación en PERUMIN que será realizado por el tesista de posgrado LUIGI BRAVO TOLEDO identificado con DNI N° 71483456 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a realizarse en el departamento de Arequipa del 15 al 21 de setiembre de 2019; por un monto total de S/ 4,600.00, desagregado en S/. 1,600.00 por gastos de transportes y S/ 1,800.00 por gastos de hospedaje; asimismo, indica que el monto solicitado se harán cargo a la meta 36 de los fondos donados por FONDECYT del proyecto antes mencionado;



Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 938-2019-VRI recibido el 10 de setiembre de 2019, en atención al pedido realizado por la investigadora principal del proyecto "Co Tratamiento sinérgico de aguas residuales domésticas y aguas ácidas a escala piloto para instalaciones minera", declara que el requerimiento solicitado cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N° 002-2019-DIGA/UNAC y con la normatividad y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Universidad Nacional del Callao, caso contrario se somete a los controles y sanciones en caso de incumplir con la reglamentación vigente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 661-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 848-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 23 de setiembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del señor **LUIGI BRAVO TOLEDO**, identificado con DNI N° 71483456, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto total de **S/. 4,600.00** (cuatro mil seiscientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su participación en PERUMIN, a realizarse en el departamento de Arequipa del 15 al 21 de setiembre de 2019.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 036, Específica del Gasto 2.6.7.1.6.3 "Gastos por la Contratación de Servicios", con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, debiendo el beneficiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el beneficiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico y copia de la constancia de participación en el mencionado evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OPP, ORAA, OCI, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.